

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS L FERNANDEZ VALENZUELA
CONTRA EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. RAD No. 41001-31-05-
001-2019-00497-01.**

Neiva, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 22 de octubre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, dentro del proceso de referencia, de no ser porque al examinar el expediente puesto en conocimiento de la suscrita, se echa de menos las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. modificados por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, aspecto que impide el respectivo adelantamiento de esta instancia.

Adelantados los tramites de rigor, con el fin de obtener las grabaciones de las aristas públicas en mención, se avizora respuesta por parte del área soporte técnico en la que constata que:

"En respuesta a su solicitud, queremos informarles que hemos realizado una búsqueda exhaustiva de los archivos audiovisuales correspondientes al proceso identificado con CUI 41001310500120190049700, con fecha del 22 de octubre de 2020, en nuestro repositorio de la Entidad.

Lamentablemente, a la fecha, los resultados de nuestras búsquedas en los servidores de almacenamiento siguen siendo los mismos y no hemos logrado recuperar la información deseada.

Esta situación se debe al incidente de ransomware ocurrido el 12 de septiembre de 2023, el cual es atribuible al proveedor IFX Network. El proveedor está liderando todos los esfuerzos de recuperación de las grabaciones afectadas. A pesar de nuestros esfuerzos continuos, aún enfrentamos dificultades para restablecer completamente las grabaciones pendientes.

Queremos asegurarles que estamos dedicando todos los recursos necesarios para abordar este desafío y encontrar una solución satisfactoria. Reconocemos la importancia de este asunto y estamos comprometidos a explorar todas las opciones posibles para resolverlo.

Agradecemos su comprensión y paciencia mientras trabajamos para resolver este problema. Si tienen alguna pregunta adicional o requieren más información, no duden en contactarnos.

Cordialmente

Soporte de grabaciones

Agente de soporte grabaciones

Gestión de Grabaciones - APICOM SAS

Contrato Prestación de Servicios No. 045 de 2024".

En virtud de lo anterior, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* surta el trámite procesal pertinente y remita el expediente completo, con las videograbaciones incluidas.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que, conforme a lo expuesto, proceda a adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b192a6260a3c5ddb3586e818f64466307d82a42258249671d89f153543d497**

Documento generado en 09/05/2024 10:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>